



**COASMEDAS
TE ESCUCHA**



PUBLICACIÓN PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE COASMEDAS POR PARTE DE LOS ASOCIADOS

De conformidad con el artículo 100 del Estatuto de Coasmedas, los asociados que deseen presentar propuestas de reforma al estatuto, deberán remitirlas debidamente sustentadas a más tardar el día 30 de noviembre de 2022.

Las propuestas serán revisadas por el Consejo de administración de la cooperativa, en el plazo de un mes siguiente a su presentación. Aquellas propuestas aprobadas serán presentadas ante la Asamblea General de Delegados del año 2023, de conformidad con sus facultades.

ARTICULO 100.

“Procedimientos para las reformas estatutarias.

Las reformas estatutarias proyectadas por el Consejo de Administración o una Comisión que haya sido designada por la Asamblea, serán enviadas a los asociados o delegados al notificárseles la convocatoria para la reunión de la Asamblea General, la cual deberá contemplar expresamente tal objetivo en su temario.

Cuando los asociados deseen presentar propuestas de reformas de estatutos, las harán conocer del Consejo de Administración con su respectiva sustentación a más tardar el 30 de noviembre del respectivo año y este organismo deberá estudiarlas para aceptarlas o rechazarlas dentro del mes siguiente a su presentación.

Las propuestas que acoja las llevará con su concepto favorable a la siguiente Asamblea General Ordinaria y las que rechace se abstendrá de presentarlas, salvo que el interesado proponente insista en su presentación, caso en el cual se llevarán a la Asamblea con el concepto negativo del Consejo de Administración”.

